



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 708 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 15 NOV 2021



VISTO: El Informe N° 1434-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2018020 y Reg. Exp. N° 1513948, el Informe N° 062-2021/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL-FCCE, el Informe N° 750-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA y demás documentación adjunta en un total de veintisiete (27) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;



Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante el Informe N° 1434-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 29 de octubre del 2021, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación manifiestan que se requiere se efectuó las acciones administrativas correspondientes para conformar la Comisión de Transferencia de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Pampachacra Categoría I-1 del Primer Nivel de Complejidad en la Localidad de Pampachacra, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2152567, a favor de la Unidad Ejecutora N° 406 - Red de Salud Huancavelica, la misma que cuenta con su Liquidación Financiera Final debidamente aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 424-2018/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 14 de setiembre del 2018, en ese sentido, presenta la propuesta de los profesionales que integrarán la comisión de transferencia tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Entidad que recibe, por lo que resulta necesario la emisión de la presente resolución;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 708 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 NOV 2021



Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Pampachacra Categoría I-1 del Primer Nivel de Complejidad en la Localidad de Pampachacra, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2152567, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica; a favor de la Unidad Ejecutora N° 406 - Red de Salud Huancavelica, que estará integrada por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL - GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

• Ing. JULIET OCHOA CASO, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura	Presidente
• Ing. NIELS STEVEN CHÁVEZ ARANCIBIA, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Primer Miembro
• CPC. FELI CAPITALINA CRISPÍN ESPLANA, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Segundo Miembro
• CPC. MARCELA MAYHUA CÓRDOVA, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad	Tercer Miembro

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: RED DE SALUD HUANCAVELICA U.E. N° 406

• Dr. Med. HARDY ESPLANA BOZA, Director de la U.E. N° 406 - Red de Salud de Huancavelica	Presidente
• Ing. Civil EUCLIDES CCENTE CHANCHA, (e) Área de Infraestructura y Mantenimiento	Primer Miembro
• CPC. EDSON GABRIEL CLEMENTE BOZA, (e) Jefe de la Unidad de Contabilidad	Segundo Miembro
• TAP. VIDAL EDSON PAITÁN SOLDEVILLA, (e) Jefe del Área de Patrimonio	Tercer Miembro

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del proyecto ejecutado por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Unidad Ejecutora N° 406 - Red de Salud Huancavelica de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., **bajo responsabilidad.**





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 708 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 15 NOV 2021

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Unidad Ejecutora Nº 406 - Red de Salud Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Unidad Ejecutora Nº 406 - Red de Salud Huancavelica, a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Hector J. Riveros Carhuapoma
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/jf